



Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas

Las Palmas de Gran Canaria a 02 de mayo de 2019

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO "NUEVOS VIALES ACCESO A TERMINAL INTERINSULAR"

El puerto constituye el principal foco de actividad económica de la isla. Se enmarca dentro de las grandes rutas de mercancías intercontinentales (Europa-América del Sur, Europa-África occidental y Europa-Asia, por el Cabo de Buena Esperanza), sirviendo de punto de escala a flotas europeas y asiáticas (coreanas y japonesas principalmente), acapara la actividad pesquera de los abundantes caladeros saharianos y se define como punto de exportación de las frutas y hortalizas que se producen en la isla hacia Europa.

Está clasificado como puerto de interés general, moviendo en el año 2008 un total de 23.736.173 Tn. de mercancía general, cantidades que lo sitúan entre los primeros por movimientos de toneladas en los puertos de interés general de España.

El crecimiento diseñado en la última década de las infraestructuras portuarias del Puerto de Las Palmas se ha basado en la creación de otra dársena exterior y paralela al Dique Reina Sofía, en la zona de la Península del Nido, al noreste del núcleo portuario actual. Como fruto de ese planteamiento se han redactado diversos documentos (Plan Director de Infraestructuras, Plan de Utilización de los Espacios Portuarios, Plan Especial de Ordenación, Proyecto de Actuaciones para la Ampliación del Puerto de La Luz...), que permitieron diseñar las infraestructuras y ampliaciones portuarias a ejecutar en dicha área.

El proyecto "Actuaciones para la ampliación del Puerto de la Luz" se sometió a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que culminó con la correspondiente formulación de declaración de impacto, mediante resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente, publicada en el B.O.E. de 11 de enero de 2002. En el "Anexo II Descripción del Proyecto" de la resolución se recogían un conjunto de obras previstas para la ampliación del Puerto de La Luz en un horizonte de veinte años. Dentro de las actuaciones contempladas en el proyecto se mencionaba la "Explanada de la Esfinge", la "Explanada del Nido" y el "Dique de la Esfinge".

Durante el año 2007, por necesidades operativas y de aprovechamiento portuario de la nueva dársena se planteó un nuevo diseño en planta de la configuración interior de la nueva dársena de la Esfinge, sin afectar a la configuración exterior y sin proponer rellenos o ampliaciones que superaran los límites exteriores del Puerto.



E006754a653a061437e07e32e70507388

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=E006754a653a061437e07e32e70507388>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ANTONIA BORDON GUERRA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Asesora del Departamento de Ingeniería	06/05/2019 14:11
ESTEBAN MARIA DEL NERO BENEITEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Área de Planificación y Gestión	06/05/2019 14:13



E006754a653a061437e07e32e70507388

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=E006754a653a061437e07e32e70507388>

Durante el mes de julio de 2007 Puertos del Estado remitió, al entonces Ministerio de Medio Ambiente, un documento con las características del proyecto de modificación de las actuaciones "Explanada del Nido" y "Explanada de La Esfinge", con el fin de que determinara si la declaración de impacto ambiental sobre el conjunto de las actuaciones para la ampliación del Puerto de La Luz era compatible con los cambios y modificaciones propuestas parcialmente para ambas explanadas.

Con fecha de 5 de noviembre de 2008 (RS: 37648), el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino determinó que el proyecto de modificación planteado sobre las Explanadas del Nido y de La Esfinge no se encontraba incluido en los Anexos I y II del Real Decreto Legislativo 1/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y que por tanto, no debía someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La nueva dársena de la Esfinge se encuentra en fase de construcción, siguiendo el diseño en planta del proyecto "Actuaciones para la ampliación del Puerto de la Luz", según la formulación de la DIA del año 2001 y la modificación y ampliación propuesta y aprobada en el año 2008.

El avance de los rellenos en las explanadas de la Esfinge y El Nido ha seguido un alto ritmo de ejecución, principalmente debido a la aceptación de materiales inertes provenientes de obras exteriores, estando el avance de los rellenos próximo al límite autorizado para las explanadas.

Las obras proyectadas consisten en realizar la ejecución de los nuevos viales de acceso a la explanada de la Esfinge y realizar la urbanización de la misma, dotándola de todos los servicios necesarios para su puesta en servicio.

El valor estimado del contrato y el presupuesto base de licitación, según Proyecto redactado, es de dos millones noventa y cinco mil seiscientos seis euros con ochenta y cinco céntimos (2.095.606,85 €) sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), e incluye la ejecución de todos los trabajos del contrato.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

C01	DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	322.697,53 €
C02	PAVIMENTACIÓN DE ACERAS.....	203.067,55 €
C03	PAVIMENTACIÓN VIALES.....	491.983,44 €
C04	SANEAMIENTO.....	84.156,76 €
C05	PLUVIALES	119.176,41 €
C06	ABASTECIMIENTO	111.632,49 €
C07	TELECOMINICACIONES	126.880,68 €
C08	BAJA TENSIÓN.....	73.054,20 €
C09	ALUMBRADO PÚBLICO.....	59.564,15 €
C10	SEÑALIZACIÓN	19.881,89 €
C11	SEGURIDAD Y SALUD	78.809,63 €
C12	SERVICIOS AFECTADOS E IMPREVISTOS	36.050,00 €
C13	GESTIÓN DE RESIDUOS	34.059,43 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL.....		1.761.014,16 €
13,00% Gastos generales.....		228.931,84 €
6,00 % Beneficio Industrial.....		105.660,85 €
TOTAL PRESUPUESTO INVERSIÓN		2.095.606,85 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ANTONIA BORDON GUERRA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Area del Departamento de Ingeniería	06/05/2019 14:11
ESTEBAN MARIA DEL NERO BENEITEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Area de Planificación y Gestión	06/05/2019 14:13



E006754a653a061437e07e32e70507388

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=E006754a653a061437e07e32e70507388>

El expediente de contratación será objeto de TRAMITACIÓN ORDINARIA y la licitación y adjudicación del contrato se realizarán por el PROCEDIMIENTO ABIERTO previsto y regulado por los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Todo empresario interesado podrá presentar una proposición en los términos que establece el presente Pliego, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se hará uso de un único criterio de adjudicación (económico) que atenderá al PRECIO MÁS BAJO OFERTADO.

Conforme a lo establecido en el art. 31 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el Presidente de la Autoridad Portuaria es el órgano de contratación, sin perjuicio de las facultades que al Consejo de Administración reconoce el art. 30.5 ñ) de la citada norma. En su virtud, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por Resolución de 9 de mayo de 2007, determinó que es de su competencia la aprobación de los acuerdos, pactos, convenios y contratos cuyos importes sean igual o superior a 300.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de obras y 150.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de suministros y servicios.

En virtud de este Acuerdo, el órgano de contratación para el presente contrato es el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por superar el valor estimado del contrato el importe antes expresado para los contratos de obras.

Por lo anterior, y en virtud del art. 116 de la LCSP, se eleva el presente informe al Consejo de Administración junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (con sus Anexos), al objeto de que apruebe el expediente y disponga la apertura del procedimiento de adjudicación.

VºBº Director

Jefe de Departamento
de Ingeniería
Antonia Bordón Guerra

Esteban del Nero Benítez
Jefe del Área de Planificación y Gestión
(Por suplencia del Director, Salvador Capella Hierro. Resolución del Consejo de Administración de 26/07/2018)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ANTONIA BORDON GUERRA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefa del Departamento de Ingeniería	06/05/2019 14:11
ESTEBAN MARIA DEL NERO BENEITEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefe del Área de Planificación y Gestión	06/05/2019 14:13